

--- ACTA 69.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día quince de agosto del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo el Secretario de Gobierno dice:..."Con relación a la convocatoria que se envió con oportunidad el día de hoy mismo se envió un oficio en donde se hace saber a los señores regidores con relación a un acuerdo que se proponía con relación a una reforma constitucional, revisando el término que tenemos para resolver, nos dimos cuenta que es suficiente todavía y dado que es una reforma constitucional de interés público se considero pertinente solicitar retirarlo, enviarlo a la comisión de gobernación para que se tenga la oportunidad de revisar con toda tranquilidad y conciencia dado que es una reforma importante y en razón de ello pues es de obvia y urgente resolución pues entonces pedimos el retiro de ese punto para agendarlo cuando este dictaminado"... y en relación a ello el orden del día aprobado es el que sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias del H. 20 ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a prorrogar la suspensión temporal en la expedición de autorizaciones municipales en materia de usos de suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos de suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial, de servicios industriales, en los predios localizados en los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro , Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua Caliente primera sección de la delegación Centro de esta Ciudad, 3.3.- Punto de acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestales al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013, del Ayuntamiento, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-RBA-007/2013.- relativo a la aprobación de cuatro solicitudes de permisos nuevos, para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 4.2.- Dictamen HDA-238/2013.- Relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013, del Ayuntamiento, 4.3.- Dictamen HDA-239/2013.- relativo a

solicitud de ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, 4.4.- Dictamen HDA-240/2013.- relativo a solicitud de ampliación presupuestal por conducto de ingresos propio del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.5.- Dictamen HDA-241/2013.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.6.- Dictamen HDA-242/2013.- relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), 4.7.- Dictamen HDA-243/2013.- relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.8.- Dictamen HDA-244/2013.- relativo a autorizar al Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana, B. C., para que por conducto de la tesorería municipal contrate y ejerza empréstitos en apego a la nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California, 4.9.- Dictamen HDA-245/2013.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción de la Regidora María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de julio del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de julio del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias del H. 20 ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo

que una vez presentado se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO:** Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley y el Reglamento Interno y de Cabildo establece. - - - - -

**SEGUNDO:** Para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, se designarán Comisiones entre sus miembros. Estas se integrarán con dos o más regidores, que actuarán en forma colegiada. - - - - -

**TERCERO:** Las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados. - - - - -

**CUARTO:** Las Comisiones podrán ser permanentes o especiales, y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.**- Se aprueba la modificación a las Comisiones Edilicias en los términos del anexo único, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo. - - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** la Sindica Municipal da lectura a proyecto de acuerdo relativo a prorrogar la suspensión temporal en la expedición de autorizaciones municipales en materia de usos de suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos de suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial, de servicios industriales, en los

predios localizados en los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro, Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua Caliente primera sección de la delegación Centro de esta Ciudad, el cual una vez presentado se recibe y agrega como apéndice número tres de la presente acta y enseguida una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones se procede a someter a discusión de los ediles con la intervención de la Sindica Municipal para decir:..."Con su venia alcalde nada mas comentarles que este plan parcial comunitario ya fue aprobado en este cabildo y que se está llevando a cabo en el Instituto Metropolitano lo que pasa es que nos preocupa que no esté terminado y publicado en los tres meses que nos faltan esperamos que así sea pero es una previsión para no tener un término donde no esté aplicando la moratoria"....--- Enseguida el Regidor Mariano San Román Flores dice:..."Si yo recuerdo cuando se presenta este punto de acuerdo incluso acudimos a algunas reuniones con vecinos de las colonias que se mencionan y efectivamente se está trabajando, ahí hay comunicación con el Director del IMPLAN, se está trabajando en el Plan Parcial, aquí lo que hoy por hoy yo tengo una postura un poco diferente en cuanto a este tema porque hoy tenemos una política de desarrollo habitacional distinta, una política federal donde se está modificando las formas de construir, hoy muchas ciudades como el caso de Tijuana que estuvieron creciendo a las periferias de la ciudad pues han ocasionado problemas para el propio ayuntamiento del abastecimiento de servicios en cuanto al sistema de transporte y creo que dentro de la políticas del propio gobierno federal es la construcción de desarrollos habitacionales verticales obviamente la zona que aquí se menciona pues son zonas de colonias muy viejas de Tijuana muy tradicionalistas y bueno las quejas ahí están y se han atendido puntual por parte de usted Sindica, por parte de mi también y yo solo hago una reflexión creo que sería a manera de exhorto o al IMPLAN considero muchas de estas variables que se están tomando en cuenta por parte del propio gobierno federal incluso que no seamos tan rígidos en decir bueno vamos a pedir cualquier tipo de expedición de licencias de construcción de giros en esa zona, creo que la zona habitacional la zona en esta región es muy pujante creo que tenemos que tener cuidado de no restringir la inversión porque también ahuyenta la inversión y bueno creo que es la parte que si tenemos que tener cuidado y seria de manera exhorto al propio Director de IMPLAN y con el área de regidores, el área de desarrollo urbano, trabajar en un modelo que sea adecuado difícilmente vamos a quedar bien con cualquiera de muchas partes con los inversionistas y con los propios vecinos, yo seria de esa forma dejarlo abierto que veamos las partes de no detener el

desarrollo económico de la ciudad"....--- Interviene la Sindica Municipal para decir:..."Estoy totalmente de acuerdo regidor y nada más para darles una... recuerden que nosotros somos los que vamos a aprobar el Plan Parcial, el IMPLAN lo desarrolla, tiene que regresar a comisiones somos nosotros los que lo revisamos y los que lo aprobamos entonces no es una carta en blanco para que el IMPLAN defina, es una carta para que haga su trabajo para que planee y no sea una anarquía esa es realmente la petición nuestra no hay que dejar que crezca sin un orden por las modificaciones que se hicieron al Plan de Desarrollo Urbano el PDUCPT, esto nada más es ordenar planear y definir y es el cabildo el que tendrá que aprobar nosotros lo vamos a revisar y nosotros lo vamos a definir y lo que debemos hacer es impulsar el implan para que se apure para que seamos nosotros los que lo definamos!"...--- Agrega el Presidente Municipal lo siguiente:..."Yo agregaría que tenemos por otro lado que ver que muchas de esas colonias son colonias antiguas su servicio público no aguanta mucho mas vertical entonces no solamente hay que haber abierto yo creo que hay que escuchar a los que viven ahí pero además hay que ver una cosa los servicios ahí están muy difíciles lo saben muy bien entonces por eso yo creo que si hay que tomarlo con calma ver que dice el IMPLAN si a alguien no le interesa que se detenga la inversión es a mi pero no haciendo brotes por todos lados de los servicios como hemos visto en otro lugar porque no es la capacidad es cuando te empiezan a tronar el agua, el drenaje yo creo que si hay que tomarlo con mucho cuidado porque los que vivimos ahí queremos ver que este ordenado pero hasta donde aguantan los servicios"...--- Interviene de nuevo el Regidor Mariano San Román Flores para decir:..."Efectivamente esa es la idea por eso de forma exhorto al IMPLAN para que en dado caso también se pueda invitar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos, comisión federal y ver cuáles son las zonas que si tienen alcance o la capacidad para poder suministrar los servicios básicamente"...--- A continuación interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y dice:..."A mas de esto yo creo que traemos problemas de carácter sociales muy fuertes en algunas colonias que se han ido modificando usos de suelo en áreas habitacionales para darles un uso comercial y si sería también conveniente que el IMPLAN participe de manera directa, el Regidor Mariano ha estado atendiendo el tema de la Cacho, el tema de Playas de Tijuana, de la Gabilondo entonces yo creo que si necesitamos que la vocación que estaba manifiesta en esos fraccionamientos se observen porque no se puede romper de una manera tan indiscriminada el orden de una ciudad que de alguna manera esto venga a alterar las

circunstancias que se han vivido en muchos años en esas áreas habitacionales yo creo que hay otros lugares pero de manera focalizada tenemos esos datos y los vecinos han estado muy inquietos manifestando precisamente poner un poco de orden particularmente con las terrazas, los bares y otros tipos de negocios que alteran la tranquilidad de su hogar.”...--- Interviene la Regidora Franciscana Krauss Velarde para decir:...”Además de los servicios el grave problema es en este momento los negocios que no tienen estacionamiento y le quitan el estacionamiento a todos los vecinos que son residentes y se ha convertido ya en un verdadero problema de seguridad porque frente a las casas de los vecinos están carros que no conocen y lo otro también que se han dado verdaderos problemas de enemistades entre los propios vecinos porque ponen el negocio llenan de carros y los propios vecinos no se pueden estacionar eso es ya una cuestión de seguridad no solamente de los servicios”-----

Y tomando en cuenta los siguientes antecedentes: -----  
En el Acta número 49 levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día seis de octubre de dos mil doce, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha dieciséis de Noviembre del mismo año, consta que el Honorable Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad de votos el Dictamen XX-DUOySP 17/2012 presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, entre otros, con los siguientes puntos de acuerdo: -----

*“SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto gire instrucciones al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana en lo que por materia le corresponda y dentro de las facultades que la Ley le confiera, para que elabore el Programa Parcial Comunitario en los predios localizados en los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro, Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua Caliente 1<sup>a</sup>. Sección, de la Delegación Centro de esta ciudad,... -----*

*TERCERO.- Se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial y de servicios e industriales, en los predios localizados en el polígono descrito en el Considerando Decimo Primero del presente instrumento. -----*

*CUARTO.- La vigencia de la Moratoria será hasta en tanto no se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado el Programa Parcial Comunitario y/o hasta el término del periodo constitucional de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----*

*QUINTO.- Solo se podrán expedir autorizaciones en materia de usos del suelo, licencias de construcción, de acciones de urbanización y permisos de operación dentro del polígono designado de aplicación de la moratoria a: -----*

*a) Los predios que en el Acuerdo de Autorización del Fraccionamiento se encuentre previsto el uso de suelo como tal. -----*

*b) Los predios localizados sobre las vialidades ya impactadas como son la Av. Sonora del fraccionamiento Chapultepec y Av. Hipódromo de la Colonia Hipódromo. --*

*c) Los proyectos y obras de infraestructura urbana previstas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California 2009-2030 a cargo de los gobiernos estatal o municipal".-----*

2. El polígono designado para la aplicación de la suspensión temporal en la expedición de las autorizaciones municipales en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial y de servicios e industriales, comprende un área de 160.9395787 hectáreas en un perímetro de 12,210.146 metros lineales, está integrado por los predios que conforman los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro, Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua Caliente 1<sup>a</sup>. Sección, de la Delegación Centro de esta ciudad, mismo que se reproduce en el siguiente cuadro de construcción: -----



3. El Programa Parcial Comunitario del que hace referencia el punto de acuerdo segundo del citado DICTAMEN XX-DUO y SP 17/2012 se encuentra en proceso de elaboración por parte del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana,

encontrándose en la fase de procesamiento de la información recabada en campo (diagnóstico), proyecto que no concluirá durante ni al término del periodo constitucional de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

4. En virtud de lo antes expuesto, en reunión de trabajo celebrada en las oficinas de la Sindicatura Municipal, el Director de este organismo paramunicipal solicita se gestione ante la instancia correspondiente prorroga al plazo de la moratoria para expedir autorizaciones municipales en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo en los predios que conforman los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro, Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua

Caliente Primera Sección, de la Delegación Centro de esta ciudad, lo anterior en merito de los siguientes: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

**PRIMERO.** – Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal....., “circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.....” - - - - -

Así también, la fracción V incisos d) y f) del citado artículo, dispone que estarán facultados para “autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como, “otorgar licencias y permisos para construcciones”. - - - - -

**SEGUNDO.** – Que son atribuciones de los Ayuntamientos, en los términos del artículo 82 apartado A fracciones I, VIII y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”. “Regular, autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en sus competencias territoriales” y “Regular, autorizar, controlar y vigilar las construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales”. - - - - -

**TERCERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en el artículo 3 establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir.....disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: ...III.- Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”. - - - - -

**CUARTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en el artículo 11 establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras: - - - - - XVIII. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población; - - - - -

XX. Otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, de acciones de urbanización y de uso del suelo en los términos de esta Ley, la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, sus Reglamentos, Planes y Programas de Desarrollo Urbano y declaratorias en vigor; -----

XXVI. Fomentar la organización, promover la participación y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran su comunidad respecto a la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los diferentes Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, en los términos de la Ley de Planeación del Estado. -----

**QUINTO.-** Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 último párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, “El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen”. -----

**SEXTO.-** En sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 9 de marzo del 2010, el H. Cabildo de Tijuana aprobó por unanimidad de votos el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Tijuana, Baja California (PDUCP-T 2009-2030) y su correspondiente Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 3 de septiembre del mismo año e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (RPPC) el 3 de mayo de 2011, bajo la partida número 576654. -----

El Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, en su Artículo 7 establece que “*El Ayuntamiento de Tijuana podrá aprobar la suspensión temporal de la autorización de dictámenes de usos de suelo y constancias de zonificación para usos de suelo permitidos y constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos de un determinado sector o zona a través de una moratoria en la que se definirá su vigencia y su fundamentación*”. Definiendo como Moratoria al Acto Administrativo en el que se da la suspensión temporal de la autorización de dictámenes de usos de suelo, constancias de zonificación para usos de suelo permitidos y constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, el plazo y fundamentación de dicha suspensión la definirá el Ayuntamiento de Tijuana.-----

De igual forma el Artículo 6 cita que, son atribuciones del Ayuntamiento, además de las establecidas por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, aplicar las

restricciones al dominio de la propiedad inmobiliaria que imponga este Reglamento y demás disposiciones legales relativas, señalando en los Artículos 20 y 21 que los propietarios de bienes inmuebles ubicados en una comunidad con las características enunciadas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Desarrollo Urbano, podrán proponer al Ayuntamiento la elaboración de un Programa Parcial Comunitario, indicando los requisitos particulares que como mínimo deberán contener estos programas, además de las disposiciones que se establecen en la enunciada Ley. -----

**SÉPTIMO.-** Que con la suspensión temporal en la expedición de autorizaciones municipales en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo, en el polígono descrito en el antecedente 3 del presente instrumento se pretende cumplir con uno de los objetivos específicos para el desarrollo urbano en materia de planeación, enmarcado en el PDUCP-T 2009 – 2030, como es el de impulsar programas de mejoramiento urbano con la participación de la sociedad organizada, con la finalidad de preservar el uso de suelo habitacional autorizado en los Acuerdos de los Fraccionamientos, prohibiendo en el área designada para su aplicación, la modificación del uso de suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar, comercial, de servicios y en su caso industrial, que generen un impacto urbano negativo, como incompatibilidad en los usos, congestionamiento vial, sobresaturación de la vía pública con el estacionamiento de vehículos, deficiencia de la infraestructura eléctrica, hidráulica y sanitaria, acumulación de basura, ruidos constantes originado por las diversas actividades comerciales, aumento de la inseguridad y demerito del patrimonio. -----

**OCTAVO.-** Que en cumplimiento a la instrucción girada por el H. Cuerpo Edilicio, el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana se encuentra realizado diversas acciones inherentes a la elaboración del Programa Parcial Comunitario, encontrándose en la fase de diagnóstico (procesamiento de la información recabada en campo), que conforme a lo planeado, la conclusión del multicitado programa trascenderá del periodo constitucional del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por lo que se hace necesario ampliar el plazo para suspender temporalmente la expedición de autorizaciones en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial y de servicios e industriales, en los predios localizados en el polígono descrito en el antecedente 2 del presente acuerdo. –

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

El Regidor Mariano San Román Flores se abstiene de emitir su voto ----- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**ÚNICO.**- Se autoriza la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha seis de Octubre de dos mil doce, derivado del Dictamen XX-DUOySP/17-2012, en su punto de acuerdo cuarto, mismo que se reproduce en el antecedente uno del presente dictamen, para quedar como sigue “Se aprueba prorrogar el plazo para suspender temporalmente la expedición de las autorizaciones municipales en materia de usos del suelo, licencias de construcción, acciones de urbanización y permisos de operación que impliquen la modificación de usos del suelo habitacional unifamiliar a multifamiliar y/o comercial y de servicios e industriales, en los predios localizados en el polígono que comprende un área de 160.9395787 hectáreas en un perímetro de 12,210.146 metros lineales, integrado por los predios que conforman los fraccionamientos Chapultepec, Hipódromo, Puerta de Hierro, Lomas de Agua Caliente y Lomas de Agua Caliente 1<sup>a</sup>. Sección, de la Delegación Centro de esta ciudad, polígono que se describe en el antecedente dos del presente instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo, hasta en tanto no se encuentre concretado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el Programa Parcial Comunitario para la zona”. Subsistiendo en todo y cuanto no haya sido modificado por el presente acuerdo el dictamen número XX-DUOySP 17-2012.-----

#### ----- TRANSITORIOS -----

**PRIMERO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

**SEGUNDO.**- Notifíquese a la Dirección de Administración Urbana, a la Dirección de Protección al Ambiente y al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar. -----

A continuación en el **Punto 3.3** el Secretario de Gobierno en el uso de la voz procede a presentar el proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestales al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013, del Ayuntamiento y enseguida el Secretario de Gobierno agrega lo siguiente:..."Para comentar a los miembros de este cabildo esta solicitud de ampliación que presenta el Ejecutivo Municipal tiene que ver con el tema relacionado a la transición de la actual administración a la próxima, es una petición que hace el Presidente Municipal con relación a tener la previsión y que no estaba conceptuada de un millón de pesos estrictamente a efectos de que se puedan facilitar que se puedan apoyar los trabajos de transición que se han anunciado con antelación y esa es la razón fundamental por la cual se presenta en estos términos y por la cual se solicita también la dispensa de trámite a comisiones"--- Y una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como anexo número cuatro y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.**- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio A-151-01-67, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,317'370,716.76 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) -----

**SEGUNDO.**- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.1** se concede el uso de la voz al Regidor Ruperto Olan Torruco para dar lectura al dictamen No. XX-RBA-007/2013 relativo a la aprobación de cuatro solicitudes de permisos nuevos, para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de analizar, revisar y en su caso otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesario la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados encontrándose que reúnen los requisitos que establecen tanto la Ley y su Reglamento en la materia; -----

**SEGUNDO.**- Que el objeto del presente es dictaminar, los expedientes de solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas

alcohólicas, los que se refiere el antecedente primero de este instrumento, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertara a la letra del mismo - - - - -

**TERCERO.-** Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumple con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. - - - - -

**CUARTO:** que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, es la Comisión de Cabildo, competente para dictaminar sobre la expedición de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana Baja California, así como para el estudio y análisis de los requisitos y de la factibilidad de las revocaciones de los permisos otorgados. - - - - -

**QUINTO:** Que un dictamen es la resolución que emite la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas respecto a la autorización o denegación de solicitudes de permisos nuevos o la revocación de los mismos para ser sujeto a análisis, discusión y votación del Cabildo. - - - - -

**SEXTO:** Que son facultades del Ayuntamiento, otorgar negar o revocar, en el ejercicio de la facultad plena del Cabildo y de la Autonomía Municipal los permisos a que se refiere el artículo 10 de la Ley, atendiendo al Orden Publico e interés social; - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

La Regidora Edith Carolina Anda González emite su voto en contra. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban las cuatro solicitudes de permisos nuevos, para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, a los giros que en relación anexa se describen, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría de Gobierno Municipal los expedientes de solicitud de permisos nuevos que se aprueba descritos en el anexo del presente dictamen.-----

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que expida el permiso aprobado por este H. Cuerpo edilicio en la modalidad solicitada.-----

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los ocho dictámenes siguientes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda en el desahogo del punto referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, asimismo interviene el Secretario de Gobierno para manifestar que por instrucciones del Presidente Municipal solicita que éstos dictámenes sean presentados para su discusión en bloque, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida se procede a la lectura, continuando el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero con el dictámen No. XX- HDA-238/2013, relativo solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013, del Ayuntamiento, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis.-----

Enseguida continúa el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y da lectura al dictamen No. XX-HDA- 239/2013, relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número siete.-----

Enseguida da lectura el Regidor Jesús Javier Merino Duarte al dictamen No. XX-HDA-240/2013, relativo a solicitud de ampliación presupuestal por conducto de ingresos propio del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega como anexo número ocho de la presente acta.-----

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-241/2013, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve.-----

Continúa en el uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y da lectura al dictamen No. XX-HDA- 242/2013, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales

al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez.- - - - -

Enseguida se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-243/2013, relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once.- - - - -

A continuación el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero da lectura al dictamen XX-HDA- 244/2013, relativo a autorizar al Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana, B. C., para que por conducto de la tesorería municipal contrate y ejerza empréstitos en apego a la nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce.- - - - -

Enseguida se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para dar lectura al dictamen No. XX- HDA- 245/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece.- - - - -

A continuación se somete a votación el contenido de los dictámenes presentados con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:..."Tengo algunas dudas en el dictamen XX-HDA-244-2013 se solicitan la autorización para que se contraten y se ejerzan empréstitos por doscientos millones de pesos y solamente quisiera saber para que se van a utilizar?.... Responde el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero diciendo:..."De acuerdo al convenio y a las condiciones de trabajo de los empleados del ayuntamiento se tiene por norma pagarles un viernes si y un viernes no, generalmente los recursos no llegan a tiempo y en tiempo y dada la explicación que nos daba el Secretario de Finanzas con el propósito no tanto de crear una deuda sino simplemente de mantener un flujo permanente que permita no quedar mal con los trabajadores que ya están acostumbrados a recibir de esa manera su pago catorcenal es con ese propósito fundamental, por eso en la modificación de la cuenta de la Ley de Deuda Pública anteriormente se establecía que esos empréstitos deberían de liquidarse sesenta días antes de la conclusión del ejercicio constitucional que la

modificación que ahí se estipula que se pueden utilizar hasta el día ultimo del ejercicio fiscal, es con ese propósito fundamental tener de manera permanente el recurso para no quedar mal con los pagos que se tengan que ejercer para con los trabajadores sindicalizados y de confianza del ayuntamiento!"...--- En uso de la voz la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp agrega:..."Una duda más, en el dictamen HDA-245-2013 en la A-142-05-64 de la Dirección Municipal de Salud hay una ampliación por catorce millones de pesos en medicina, productos farmacéuticos servicios médicos y subrogaciones esto es para servicios médicos municipales o para que programa es?...-- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero responde:..."Si es un programa en el presupuesto que se había considerado para este 2013 se había hecho una disminución importante en ese sentido sin embargo en la consideración que se ha hecho de acuerdo a los gastos que se han establecido tenemos fundamentalmente una elevación muy considerable particularmente con los medicamentos de los compañeros sindicalizados, compañeros que reciben estos servicios para sus familiares directos en algunos casos o los trabajadores del Ayuntamiento particularmente en lo que se refiere a cirugías y medicamentos de enfermedades crónicas degenerativas, actualmente es medicamento especializado, los costos de los medicamentos se han elevado de manera muy considerable aun así con este presupuesto estamos por debajo de lo que se ejerció en el 2012 por alrededor de cuatro o cinco millones de pesos es decir considerando que las variables que pudiera haber el hecho de manejarlo de esta forma no significa que tengan necesariamente que gastarse ese recurso se está contemplando de esa manera de acuerdo a las reuniones que hemos tenido con el Presidente Municipal, con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Gobierno, primeramente estamos estableciendo pláticas con cada uno de los administradores para que utilicen el presupuesto, transfieran las partidas correspondientes y finalmente en caso de que no diera mediante una justificación muy válida se tendría que recurrir a las ampliaciones pero básicamente es para los Servicios Médicos Municipales, para medicamentos, para cirugías para tener un remanente que permita afrontar cualquier circunstancia o variable que se pueda dar de aquí al treinta de noviembre"...--- La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp agrega:..."Esto es aun cuando se está haciendo descuento sobre el salario de todos los empleados municipales.. ese recurso no está siendo suficiente?"...--- El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero responde:..."No está siendo suficiente, nos hacían una corrida que se recibe aproximadamente o se ha recibido en los tres años alrededor de cinco millones y del último año dos millones poco

menos de tres millones de pesos, no es suficiente lo que se descuenta a través de nomina que es una ayuda desde luego pero que no es suficiente esa es la explicación que nos da la Secretaría de Finanzas y la justificación que nos da la dirección de Servicios Médicos Municipales"..... Interviene el Presidente Municipal para decir:..."Ha habido un aumento de algunas enfermedades que aplican mucho tiempo de ciertos medicamentos que son muy costosos y eso es lo que ha aumentado".... La Regidora Claudia Ramos Hernández pide el uso de la voz para manifestar lo siguiente:... Es en el mismo sentido la cuestión de lo que de alguna manera se le descuenta al trabajador de confianza por la indemnización por enfermedad en el desfase que estamos porque pedir entonces el total de los catorce millones de pesos para este rubro".... El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero aclara: ..."Bueno básicamente la explicación que nos dan es que no va a ser suficiente, hay que recordar que el trabajador de confianza tiene asegurado de manera directa a sus padres, tiene asegurado de manera directa a su esposa y tiene asegurado de manera directa a sus hijos, entonces en el núcleo familiar es de manera importante el número de trabajadores está haciendo un trabajo muy importante la dirección en el sentido de hacer un trabajo de discriminación de buscar para poder hacer más eficiente este servicio a personas que ya tengan algún servicio por ISSSTE, ISSSTECALI, Seguro Social o alguna otra institución de servicio por razones de su trabajo tengan ese tipo ya de institución que los respalde, también que auxilien de esa manera no es posible que tengamos trabajadores que tengan hasta tres instituciones que les den ese servicio y a veces hasta jugamos cual es el que me atiende mejor, es un derecho pero también necesitamos ser flexibles en el sentido propio de que si se tiene una seguridad social de parte de una institución de esa naturaleza pues pudiera fortalecerse aun más la Dirección de Servicios Municipales y poder otorgar una mejor atención a los compañeros".... El Presidente Municipal dice:..."Yo quisiera aprovechando que esta el Secretario de Finanzas...(cede el uso de la voz al Secretario de finanzas quien ofrece una breve explicación del tema en discusión)"..... Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:..."Entonces esta ampliación no debería de ser un poco más pequeña porque si ya hay cinco millones recaudados por parte de los empleados debería de ser solamente lo que faltaría la diferencia".... Interviene el Presidente Municipal para decir:..."Si no hubiéramos tenido la aportación de los empleados seria más alta la solicitud lo que hemos tratado de hacer es aminorar la carga de tanto gasto que se nos ha aumentado totalmente gratis y es más me acuerdo que eliminamos también a los hijos mayores de

21 años hubo varias juntas y lo discutimos hizo una presentación el Director de Salud y hubiera sido más alta esta solicitud de ampliación y la idea es que también contribuyan un poco en el gasto medico como dice el regidor a veces hay abusos, estamos ahorita con un control completo de eso pero si no hubiéramos pedido la contribución de los empleados de confianza porque los del sindicato están en ISSSTECALI desafortunadamente ese ha sido el problema"--- A continuación participa dentro de la discusión el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir:"Nada mas agregar la seguridad social en lo relativo a la salud es lo más costoso que hay yo creo que no se debe de escatimar esfuerzos en proporcionar a los trabajadores municipales sean de base o sean empleados de confianza, a todos los trabajadores se les descuenta a los empleados de base se les descuenta una cantidad importante de su salario para ISSSTECALI y no alcanza, nosotros hemos tenido la oportunidad de estar en varias ocasiones con el Director De Salud y nos ha comentado lo difícil que es para ellos solventar todos los gastos que implica la salud hay que recordar que son servicios subrogados y que no nada más es el trabajador son los dependientes, es la esposa, los hijos menores, los padres, hijos hasta 18 años, entonces el servicio de salud es costoso y si se está de alguna manera dándole el presupuesto similar al año anterior obviamente que no son los mismos costos ni en cuanto al salario de los médicos, el personal administrativo y en lo relativo a los servicios subrogados todos los análisis suben en un gran porcentaje de un año al otro igual los medicamentos yo considero que se debe de apoyar en todo lo relativo a la salud porque ahí no se debe de escatimar y lamentablemente con ese recurso creo que van apenas a alcanzar a salir lo que queda de la administración si es que no le son insuficientes yo por mi parte considero que debemos apoyar respeto la opinión de todos los compañeros pero en este tema creo que nos estamos quedando cortos, es cuánto"---- Enseguida la Regidora Carolina Anda Gonzalez dice:"Yo creo que si ponemos en valoración el servicio que están dando los Servicios Médicos del municipio por lo menos en lo que refiere al personal con quien me ha tocado platicar han tenido muy buen servicio creo de seguro social y todo lo demás que se habla en servicios que tienen en otras instituciones, Servicios Médicos Municipales está haciendo una muy buena labor creo que es un dinero bien invertido"--- El Presidente Municipal dice:"Qué bueno que mencionas eso porque pregúntale a los que están dependiendo del seguro social o en otras estancias y nosotros en este ayuntamiento hemos tenido mucho cuidado también no se les olvide que hemos hecho un esfuerzo muy grande con ISSSTECALI somos

los únicos, el único municipio que ha pagado imagínate con la carga que traen todavía dan servicio, Tijuana está cargando con el resto de ISSSTEALI así que le agradezco el comentario porque si tenemos el mejor servicio".... Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández dice:..."En el presupuesto este que se va a ejercer va haber algo para los consultorios comunitarios del programa que se había hecho anteriormente en cuestión de medicamento?"...--- Responde el Presidente Municipal diciendo:..."Tenemos los consultorios en delegaciones que es otra cosa, en la delegación lo hemos hecho para darle facilidad a los pacientes que necesitan un servicio y no tengas que ir hasta el centro, metimos un doctor por cada delegación entonces hemos aumentado el servicio y por eso nos reconocen que es el mejor servicio".... Interviene el Regidor Jesús Javier Merino Duarte para decir:..."Quería aclarar con todo respeto a la Señorita Regidora que me hiciera una aclaración que ha subido ahora más la consulta médica para adultos mayores que este año subió más además subrogó los servicios a hospitales particulares y además la medicina ha subido como un 30 o 40 por ciento y todo eso hace que se eleve el presupuesto de servicios médicos".... - - - - -

No habiendo más intervenciones se somete enseguida a votación el contenido de los dictámenes presentados. - - - - -

En relación al **Punto 4.2** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 238/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013, del Ayuntamiento, los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-152-03-57 y A-461-01-58 por la cantidad de \$1'860,340.62 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$16'077,177.47 (DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS

47/100) según relaciones anexas, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,328'875,150.66 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-1249-05-108, T-1249-06-109, T-161-08-110, T-155-01-111, T-152-05-112, T-154-01-113, T-311-03-114, T-1227-03-115, T-181-03-116, T-152-06-117, T-1248-02-118, T-161-09-119 y T-1245-03-120 por la cantidad de \$3'899,544.86 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$238'330,694.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-161-11-95, ATP-154-01-96, ATP-192-01-97, ATP-152-06-98, ATP-1243-03-99, ATP-161-12-100, ATP-152-07-102, ATP-152-08-103, ATP-152-09-104, ATP-152-10-105, ATP-152-11-106 y ATP-152-12-108. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folios MP-1243-01-32, MP-1246-02-33, MP-154-01-34, MP-1249-02-35, MP-114-01-36 y MP-1249-03-37, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta PúblicaEn relación al **Punto 4.3** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 239/2013, relativo a solicitud de ampliación y transferencia presupuestal al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2013 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, los ediles tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.**-Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar Ampliación y Transferencias Presupuestales del ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) -----  
Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San

Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.**- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por concepto de Subsidio Municipal por \$1'560,340.62, para ascender el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$18'506,543.61 más Remanente 2012 por \$3'336,078.58 y quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$21'842,622.19 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100) y el Presupuesto de Egresos en \$20'282,281.58 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100) correspondiente al el presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

**SEGUNDO.**- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$624,220.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

**TERCERO.**- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En relación al **Punto 4.4** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-240/2013, relativo a solicitud de ampliación presupuestal por conducto de ingresos propio del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.**-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente autorizar la solicitud de Ampliación Presupuestal p0or concepto de Ingresos Propios para el presente ejercicio fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San

Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.**- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, (COTUCO), ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingresos Propios por la cantidad de \$12'000,000.00 M.N. (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 en la cantidad de \$23'600,001.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.**- Se aprueba al COTUCO, Modificación a Apertura Programática correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013 en el proyecto "Promoción Turística".-

**TERCERO.**- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.5** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-241/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-1244-02-60, A-181-03-61, por la cantidad de \$1'959,000.00( UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ),

Ampliaciones Automaticas por la cantidad de 3'740,991.79 9 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100) según relaciones anexas para llegar a un presupuesto de Egresos autorizado del ejercicio fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de \$5,334'575,,142.45 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-161-10-121, T-131-02-122, T-211-07-123, T-181-04-124, T-591-07-125, T-153-01-126, T-165-08-127, T-191-01-129, T-1244-02-130, T-161-11-131, T-181-05-132, T-1225-06-133, T-1225-07-134 y T-161-12-135 por la cantidad de \$2'710,244.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$3'897,918.88 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIESCIOCHO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-1249-01-101, ATP-211-09-107, ATP-131-02-109, ATP-131-03-110, ATP-192-02-112, ATP-1249-02-113, ATP-1245-03-114, ATP-161-13-115, ATP-1247-06-116, ATP-154-02-117, ATP-161-14-118, ATP-192-03-119, ATP-191-02-120, ATP-1242-08-121, ATP-1225-03-122, ATP-165-05-123, ATP-12410-04-124, ATP-164-01-125, ATP-181-05-126, ATP-1243-04-127, ATP-1249-03-128, ATP-152-147-129, ATP-181-06-130, ATP-161-15-131, ATP-161-16-132 y ATP-162-04-133. -----

**CUARTO.-** Se aprueba modificacion programática con folio MP-12410-02-40, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.6** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 242/2013, relativo solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Ampliación,

Disminución y Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).- Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$434,256.84 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En relación al **Punto 4.7** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 243/2013, relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomienda. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Modificaciones Presupuestales y Programáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013. - Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando

Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$339,000.00, (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Disminución Presupuestal por la cantidad de \$339,000.00, (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, correspondientes al presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2013. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueban al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$409,900.00 M.N. (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.). - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal SIMPATT, dejar sin efecto las Aperturas Programáticas autorizadas en Acta 54, de Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de Diciembre de 2012. - - - - -

**CUARTO.-** Se aprueba al SIMPATT, Aperturas Programáticas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Presupuesto basado en Resultados de los siguientes proyectos: - - - - -

- 1.- Conducción de la Política Pública- - - - -
- 2.- Recreación Temática y de Esparcimiento- - - - -

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En relación al **Punto 4.8** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 244/2013, relativo a autorizar al Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana, B. C., para que por conducto de la tesorería municipal contrate y ejerza

empréstitos en apego a la nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California, los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.**- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**QUINTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomienda. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de

votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos por un importe de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2013, con un plazo de hasta 90 días, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo, siempre que se pacte y se pague tales empréstitos y sus accesorios antes del término del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento de Tijuana, es decir el plazo de vencimiento de dicha línea de crédito no deberá de exceder del 30 de Noviembre de 2013. - - - - -

**SEGUNDO.**- Expídase y remítase copia certificada del presente acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento. - - - - -

En relación al **Punto 4.9** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA- 245/2013 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.**- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.**- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomienda. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias para el presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Y las Regidoras Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández se manifiestan a favor en lo general y en contra de la cédula A-113-01-59.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.**- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-113-01-59, A-193-01-62, A-1243-03-63, A-142-05-64 y A-1249-03-65 por la cantidad de \$24'400,076.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$22'664,998.31 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100) Y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-1249-01-07, D-165-01-08 y D-165-02-09 por la cantidad de \$65'269,500.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ), según relaciones anexas, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,316'370,716.76 M.N. (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedulas con folio T-113-02-128, T-5412-04-136, T-5412-05-137, T-12410-05-138, T-1244-02-139, T-211-08-140, T-1244-04-141, T-1247-04-142, T-1247-05-143, T-114-02-144, T-1243-07-145, T-165-09-146, T-1249-07-147, T-12410-06-148 y T-1243-08-149 por la cantidad de \$7'360,015.21 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINCE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$1'233,886.25 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-152-13-111, ATP-5412-04-134, ATP-5412-05-135, ATP-165-06-136, ATP-165-07-137, ATP-1244-04-138, ATP-12410-05-139, ATP-1247-07-140, ATP-1243-05-141, ATP-1243-06-142, ATP-5412-06-143 y ATP-1249-04-144. -----

**CUARTO.-** Se aprueba modificacion programática con folio MP-113-01-39, MP-111-02-41, MP-1243-02-42, MP-165-11-43, MP-165-12-44, MP-12410-03-45 y MP-165-13-46 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha. DOY FE.-----